

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2000/2014

p. 6233

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2247/2014

p. 6233

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2259/2014

p. 6233

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2301/2014

p. 6233

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2309/2014

p. 6234

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2334/2014

p. 6234

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2366/2014

p. 6234

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2407/2014

p. 6235

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2548/2014

p. 6235

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2663/2014

p. 6235

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2691/2014

p. 6235

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

resolución del expediente número 2803/2014

p. 6236

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 2805/2014

p. 6236

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 1984/2014

p. 6236

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el que se somete a información pública la petición de concesión de aguas públicas superficiales procedentes del cauce afluente del arroyo del Despeñadero, con destino al abrevado de ganado, e inscripción en la Sección A del Registro de Aguas

p. 6237

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por el que se notifican resoluciones declarando la baja definitiva de vehículos por seguridad

p. 6237

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica comunicación de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial

p. 6237

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de servicios "Contratación del servicio del lavado diario de toda la ropa que se genera en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos, Residencia Psíquicos Profundos y Residencia de Psicod deficientes "Matías Camacho" de la Diputación de Córdoba"

p. 6238

Resolución por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de la "Convocatoria de Pasantías de Cooperación Internacional al Desarrollo 2014"

p. 6238

Ayuntamiento de Adamuz

Anuncio del Ayuntamiento de Adamuz por el que se notifica el inicio de expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 6238

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se notifica el inicio de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial

p. 6239

Anuncio del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se notifica inicio de expediente sancionador por infracción a la normativa de tráfico y seguridad vial

p. 6239

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se notifican actos administrativos pendientes

p. 6239

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Decreto número 1509/2014 del Ayuntamiento de Fuente Palmera por el que se aprueba la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento

p. 6240

Ayuntamiento de Guadalcazar

Anuncio del Ayuntamiento de Guadalcazar por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 8/2014

p. 6240

Ayuntamiento de Lucena

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la extinción y disolución de la Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, con efectos del 31-12-2014

p. 6241

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a información pública la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas

p. 6241

Ayuntamiento de Montoro

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por la que se delega en la Concejal doña Mariana Lara Delgado la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 6242

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 39/2014

p. 6242

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Anuncio del Ayuntamiento de Nueva Carteya por el que se somete a información pública la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

p. 6242

Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad por el que se somete a información pública la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales

p. 6242

Ayuntamiento de Pozoblanco

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por la que se modifica el orden de celebración de los exámenes estableci-

dos en la Base 7.1 de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares Administrativos, publicadas con el número 3427 en el BOP número 102/2014, de 28 de mayo

p. 6242

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se notifican actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 6243

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se notifican actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 6246

Ayuntamiento de Valenzuela

Anuncio del Ayuntamiento de Valenzuela por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013

p. 6250

Anuncio del Ayuntamiento de Valenzuela por el que se somete a información pública expediente de modificación presupuestaria expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función del Ayuntamiento de Valenzuela

p. 6250

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Información pública Ordenanza Fiscal reguladora tasa por derecho de examen

p. 6250

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 1050/13: Notificación Resolución

p. 6250

Procedimiento Social Ordinario 777/2013: Notificación Sentencia

p. 6250

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 173/2014: Notificación Resolución

p. 6251

Procedimiento Social Ordinario 346/2014: Notificación Sentencia

p. 6251

Procedimiento 346/14: Notificación Resolución

p. 6252

Procedimiento 751/13: Notificación Auto

p. 6252

Procedimiento Social Ordinario 635/2013: Cédula de citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio

p. 6252

Procedimiento Social Ordinario 634/2013: Cédula de citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio

p. 6253

Procedimiento Social Ordinario 404/2014: Notificación Sentencia

p. 6253

Procedimiento Social Ordinario 695/2014: Cédula de citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio

p. 6253

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 178/2014: Notificación Auto

p. 6254

Procedimiento Social Ordinario 613/2013: Notificación Sentencia

p. 6254

Procedimiento Social Ordinario 272/2014: Cédula de citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio

p. 6254

Procedimiento 776/13. Ejecución 121/2014: Notificación Diligencia de Ordenación, Auto y Decreto

p. 6255

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 153/2014: Notificación Resoluciones

p. 6256

Procedimiento Social Ordinario 491/2013: Notificación Auto

p. 6256

Ejecución de Títulos Judiciales 73/2014: Notificación Resolución

p. 6256

Procedimiento Social Ordinario 1010/2013: Cédula de citación

p. 6257

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se somete a información pública el Estudio de Detalle SS-12, UE-2, Parcela 3 "Avenida de Cádiz"

p. 6257

Consortio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba "MUNINSUR"

Anuncio del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba "MUNINSUR" por el que se aprueba definitivamente expediente de modificación de crédito número 1/2014 por crédito extraordinario del vigente Presupuesto

p. 6257

Consortio de Turismo. Córdoba

Anuncio del Consorcio de Turismo de Córdoba por el que se hace público la modificación del "Precio público para la adhesión al Instituto para la Calidad Turística - ICTE año 2014"

p. 6258

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 7.474/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2000/2014 a don Omar Luna Gómez, con NIF 20.064.274V, domiciliado en calle Barrio Obrero, 58, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 23 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.475/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2247/2014 a don José Luis Moreno Mantas, con NIF 31.006.686H, domiciliado en calle Puerta, 32, 14540 La Rambla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 23 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.476/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2259/2014 a don Juan Manuel Rodríguez Moreno, con NIF 30.949.052E, domiciliado en calle General Lázaro Cárdenas, 12 12 3 4, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 23 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.477/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2301/2014 a don Fernando Gómez Navarro, con NIF 31.004.217X, domiciliado en calle Libertadores Carrera y O'Higgins, 8 3º B, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 23 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.478/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2309/2014 a don Daniel Fernando Luna Ruiz, con NIE X7.404.738A, domiciliado en calle Poeta Lucano, 7 2 F, 14940 Cabra (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 23 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.479/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2334/2014 a don Salvador Castellano Carpio, con NIF 31.016.728D, domiciliado en calle Nuestra Sra. de Belén, 1 Bj 3, 14448 Conquista (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 23 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.480/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2366/2014 a don Cosmin Romica Dinca, con NIE X9.016.144Y, domiciliado en calle Finca San Camilo, s/n, 14640 Villa del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 23 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.481/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2407/2014 a don Manuel Arribas de la Fuente, con NIF 31.002.916C, domiciliado en calle La Ladera, 5 5 4, 14007 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 23 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.482/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2548/2014 a don Manuel Molero Moyano, con NIF 45.943.812R, domiciliado en calle Finca Poco Humo, s/n, 14710 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 23 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.483/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2663/2014 a don Gabriel Auriel Iota, con NIE X8.322.881D, domiciliado en calle Federico García Lorca, bloque 33 2, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 23 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.484/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2691/2014 a doña María Josefa Andrés Vázquez, con NIF 48.514.708A, domiciliada en avenida Cádiz, 72, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 23 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.485/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2803/2014 a don Ioan Gaina, con NIE Y1.383.849E, domiciliado en calle Torremolinos, 19 4 1, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 23 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.486/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número

2805/2014 a doña Palistina Vaduva, con NIE X9.346.609F, domiciliada en calle Torremolinos, número 29 bloque 4 01, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 23 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.487/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1984/2014 a don Alfredo González Gallego, con NIF 75.708.845K, domiciliado en carretera Ribesalbes, 18 1 5, 12110 L'Alcora (Castellón).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 21 de octubre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real

Núm. 7.078/2014

Conc. 10/11 (10188/2010)

Solicitante:

Baltasar Coletto Díaz (NIF 30.190.943 Q).

Herederos de Juan Antonio Coletto Díaz CB, formada por:

-Francisca Cruz Cepas (NIF 75.692.672 V).

-Cándida Coletto Cruz (NIF 30.956.181 K).

-Miguel Ángel Coletto Cruz (NIF 30.956.180 C).

Clase de Solicitud:

Concesión de aguas superficiales e inscripción en la Sección A del Registro de Aguas.

Descripción:

Concesión de un caudal de 0,4 l/s y volumen máximo anual de 12.600 m³ de aguas públicas superficiales procedentes del cauce afluente del arroyo del Despeñadero, con destino al abrevado de ganado.

El aprovechamiento se realizará por abrevado directo, en el embalse de una presa de materiales sueltos, ya construida, situada en el término municipal de Dos Torres (Córdoba), coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89) X = 339.750; Y = 4.262.356; de 4,8 m de altura y una capacidad e embalse a nivel máximo normal de 15.057 m³.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este escrito en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Ciudad Real, 26 de septiembre de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Timoteo Perea Tribaldos.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 7.494/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de oficio por seguridad, de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE/MATRÍCULA	TITULAR
J0549G	Iordan Cornel Beanga
7768CWG	Interdata Grandes Cuentas S.L.
8881BLB	Rafael Zarces Zarces
NA04000R	Azulejos Acuarela S.L.
9655DRD	Alfonso Ángel Castro Fernández
CO1537AS	Olimpia Vasc
8763DVR	Francisco Raúl Gómez Tizón
CO3571AK	Talleres Lázaro Páez SLV
4733CTZ	Soria Strilciuc
0905CTV	Cano Camino S.L.

Córdoba, 22 de octubre de 2014. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 7.473/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Industrias Casariche, SL, con domicilio en Carretera de Estepa, s/n, 41580 Casariche (Sevilla), respecto al trabajador don Juan José Benítez Cadena, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente reparto, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de octubre de 2014. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 7.496/2014

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
 - c) Número de expediente: 76/14.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicio
 - b) Descripción: Contratación del servicio del lavado diario de toda la ropa que se genera en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos y Residencia Psíquicos Profundos y Residencia de Psicodéficientes "Matías Camacho" de la Diputación de Córdoba.
 - c) Lote (en su caso).
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98312000-3.
 - e) Acuerdo marco (si procede).
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP número 141.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de julio de 2014.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Presupuesto máximo licitación: 100.000,00 €. IVA (21%): 21.000,00 €. Importe total:

121.000,00 €.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de octubre de 2014.
- b) Contratista: Clece, SA.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 100.000,00 €. IVA (21%): 21.000,00 €. Importe total: 121.000,00€ (se ha adjudicado por precio unitario 1,32 €/kg., IVA incluido).

Córdoba, a 22 de octubre de 2014. La Presidenta, firma ilegible.

Núm. 7.498/2014

Habiendo sido aprobada por Decreto de la Presidenta, de fecha 27 de octubre de 2014 y con número de resolución 2014/00005781, la resolución de la Convocatoria de Pasantías de Cooperación Internacional al Desarrollo 2014 se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con el literal que sigue

Decreto

DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PASANTÍAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, AÑO 2014.

Tras la resolución de la Comisión evaluadora de fecha de 10 de octubre de 2014 y transcurrido el plazo legalmente establecido para las alegaciones, se dispone la aprobación de la resolución de la Convocatoria de Pasantías de Cooperación Internacional, que queda de la siguiente manera:

De acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la Convocatoria y la valoración de la Comisión Evaluadora se otorgan las siguientes puntuaciones y cantidades que según la concurrencia competitiva y la disponibilidad presupuestaria, queda de la manera siguiente:

CONVOCATORIA DE PASANTÍAS DE COOPERACIÓN 2014

Código	Titular	Nombre y Características	Total Solicitado	Total Concedido	Puntos
CDCC14-001.0100	MAIZCA	Pasantía de Formación Maizca. Dos pasantías, Guatemala, Instituto Provincial de Bienestar Social	3.650,00€	3.650,00 €	79
CDCC14-001.0101	BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS	Propuesta pasantía, acción formativa de Técnicos de Emergencias. Dos pasantías, Guatemala, Consorcio Provincial de Incendios	8.640,00€	8.640,00 €	74
CDCC14-001.0102	EL MUNDO Y AFRICA TRABAJAN	Pasantías de Cooperación Internacional. Dos pasantías de Cooperación Internacional al Desarrollo, Camerún, Centro de Fomento Agropecuario, Consorcio Provincial Desarrollo económico	5.990,00€	2.296,36 € Se aprueba la realización de una de las pasantías en el Centro de Fomento Agropecuario	57
CDCC14-001.0104	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	Pasantías para la Innovación y Modernización de la gestión pública. Dos pasantías, Perú, Hacienda local, Servicio de Hacienda, Epremasa, Emproacsa	7.413,64€	7.413,64 €	82

Lo que se publica para su general conocimiento.
Córdoba, a 30 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 7.470/2014

Teniendo conocimiento que doña Vicheria María Grapini con Pasaporte número 07272712, don Viorel Grapini con Pasaporte número 05516421, don Dumitru Grapini con Pasaporte número 07272227 y don Lucian Pompei Filipoi con Pasaporte número

09397130, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida a quines figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas de los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Adamuz, a 22 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 7.468/2014

Expediente	Denunciado/a	Ident.	Localid.	Fecha	Cuantía	Precepto	Art
20-BIS/14	Guclaje Obra Civil SL	B12614129	Córdoba	15,02,14	300	Ley de Trafico	72
29-BIS/14	Guclaje Obra Civil SL	B12614129	Córdoba	16,02,14	300	Ley de Trafico	72
30-BIS/14	Guclaje Obra Civil SL	B12614129	Córdoba	16,02,14	300	Ley de Trafico	72
58-BIS/14	Guclaje Obra Civil SL	B12614129	Córdoba	22,02,14	300	Ley de Trafico	72
90-BIS/14	Guclaje Obra Civil SL	B12614129	Córdoba	28,02,14	300	Ley de Trafico	72

Núm. 7.469/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, a la entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Como esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Córdoba, o bien, alternativamente si el domicilio del interesado está en otra provincia, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial en la provincia de la localidad donde reside, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación.

Potestativamente, y en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dicto, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (reformado por la Ley 4/99, de 13 de enero), bien entendido que hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, y ello, sin perjuicio de la procedencia del Recurso Extraor-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Almodóvar del Río, 23 de octubre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María Sierra Luque Calvillo.

dinario de Revisión, si concudiesen alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Por último, tal y como se dispone en el artículo 89.3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, la resolución será firme y la multa podrá ser abonada en período voluntario de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Almodóvar del Río, 23 de octubre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María Sierra Luque Calvillo.

Expediente: 130-BIS/14

Denunciado/a: Mezquita de Libros y Menaje SC. Identidad: J14.765.309

Localidad: Córdoba. Fecha: 10-05-14

Cuantía: 300

Precepto: Ley de Tráfico. Artículo: 72

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 7.495/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos

interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Nº EXP. SANC Nº EXP. GEX	NOMBRE	NIF	LOCALIDAD	ACTO
S: 276/2014 G: 5283/2014	Fernández Velázquez Cristina	45944750L	Fuengirola	Resolución
S: 277/2014 G: 5284/2014	Gallardo Hinojosa Custodio	29862351W	Los Algarbes	Resolución
S: 278/2014 G: 5285/2014	González Ruiz Jesús	30524134Y	Córdoba	Resolución
S: 346/2014 G: 7233/2014	Castell Ruiz Antonio	14637416D	Cañada del Rabadán	Incoación
S: 350/2014 G: 7388/2014	Ávila Díaz Esther Ainoa	53003749L	Valdeolmos	Actuaciones previas
S: 366/2014 G: 7531/2014	Serrano Miranda José Antonio	14639087R	Écija	Incoación

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 27 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 7.762/2014

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 20 de octubre del presente el Alcalde a dictado el siguiente decreto:

Decreto Número 1509/2014

Visto lo dispuesto en el artículo 103 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que regula la masa salarial del personal laboral del sector público local, introducido por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración Local, que establece que las corporaciones locales deberán publicar en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la masa salarial del personal laboral. Visto lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, que regula la composición de la masa salarial del personal laboral.

Visto lo dispuesto en el artículo 104 bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, donde estipula que las corporaciones locales publicarán en su sede electrónica y el Boletín Oficial de la Provincia, el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Visto la aprobación definitiva el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Palmera para el ejercicio 2014 comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento

to, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 118 de 20 de Junio de 2014.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.a y r de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, He Resuelto:

Primero. Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Palmera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, ascendiendo a 1.107.354,52 €, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de la Corporación.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la sede electrónica de la corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el número de puestos reservados a personal eventual, 1 (secretaría de alcaldía)

Tercero. Notificar la presente resolución al Servicio Municipal de Intervención, así como a los servicios administrativos pertinentes al objeto del envío a publicación de la aprobación de la masa salarial y el número de puestos de reservados a personal eventual.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Fuente Palmera (Córdoba), 20 de octubre de 2014. El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Fernández Jiménez. Ante mí: El Secretario, Fernando Civantos Nieto.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Fuente Palmera, a 29 de octubre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 7.853/2014

El Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria de 30 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 8/2014, en la modalidad de suplementos de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el presente Acuerdo se considerará automáticamente elevado a definitivo.

Guadalcazar, a 3 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 7.525/2014

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2014, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar inicialmente la extinción y disolución de la Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, con efectos 31-12-2014, sucediéndola universalmente el Ayuntamiento de Lucena el día 1-1-2015 en todos los derechos y obligaciones contraídos, en cuya virtud:

a) Quedan derogados los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y cualquier otra normativa reglamentaria de la entidad.

b) Las funciones y competencias hasta ahora atribuidas estatutariamente a la entidad a extinguir serán asumidas por el Área de Urbanismo del Ayuntamiento.

c) El personal que presta sus servicios en la entidad a extinguir quedará integrado en el Ayuntamiento de Lucena, a cuyo fin se encomendará al Negociado de Personal el estudio sobre la necesidad de un Plan de Empleo para la oportuna reasignación de efectivos, debiendo preverse asimismo dicha integración en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con la nueva estructura orgánica.

d) Todos los bienes que integran el patrimonio propio del organismo disuelto se transmiten al Ayuntamiento de Lucena, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones de aquel.

e) Con efectos 31-12-14 y en los plazos previstos por la normativa vigente se llevará a cabo la Liquidación del Presupuesto 2014 del organismo disuelto, aprobándose asimismo la Cuenta General del mismo ejercicio. La Cuenta General reflejará el Activo y el Pasivo del Organismo de acuerdo con el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados. Además la Cuenta General contendrá los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar de presupuestos cerrados, así como los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros y el Estado de Tesorería. Asimismo se unirá la siguiente documentación: gastos con financiación afectada, el Remanente de Tesorería, la situación de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería y la situación de valores. Igualmente se transferirá al Ayuntamiento el día 1-1-2015, previo arqueo, los saldos en las cuentas de la entidad.

f) La gestión de las competencias atribuidas al Organismo Autónomo se ejercerán de manera directa por el Ayuntamiento en forma indiferenciada.

g) El Ayuntamiento, como sucesor a título universal en los derechos y obligaciones del Organismo autónomo, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos derivados de las relaciones jurídicas de éste.

h) La extinción deberá comunicarse a la Comunidad Autónoma, a la Delegación de Hacienda, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, para dar de baja a la empresa.

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de treinta días, a los efectos de la presentación de reclamaciones, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia. En ausencia de alegaciones se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Tercero. Felicitar al personal de la Gerencia municipal de Urbanismo por el trabajo desarrollado”.

Durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinarse el expediente en el Negociado de Sesiones de la Secretaría municipal, sita en Plaza Nueva, número 1, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular alegaciones.

Lucena, 29 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 7.583/2014

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2014, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, para su vigencia al día 1º de enero de 2015:

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE:

A) IMPUESTOS:

1. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

B) TASAS:

1. Tasa por instalación de anuncios y elementos publicitarios ocupando terrenos o suelo de dominio público local, así como por el reparto de publicidad en la vía pública.

2. Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos.

3. Tasa por Licencias Urbanísticas.

4. Tasa por instalación de Escaparates y Vitrinas.

5. Tasa por Actuaciones Urbanísticas.

6. Tasa por Inspección de Industrias de Establecimientos.

7. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por actividades de construcción y demás actividades en general que no resulten gravadas a través de otras ordenanzas específicas.

8. Tasa por actuaciones y servicios en materia de Vivienda Protegida.

9. Tasa por actuaciones singulares de regulación y Control de Tráfico Urbano.

Dicho acuerdo provisional y ordenanzas anteriormente relacionadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el

período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 31 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 7.490/2014

Por resolución número 1994, el Sr. Alcalde con fecha 21 de octubre de 2014 resolvió sobre el siguiente asunto:

Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de don David Muñoz Arévalo y doña Presentación Lopera Bueno y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre (BOE número 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo

Primero. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 25 de octubre de 2014, a las 13:00 horas, en las Tercias, en la Concejal de esta Corporación doña Mariana Lara Delgado.

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, a 22 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 7.852/2014

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo) y artículo 20.1 al que se remite el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Ayuntamiento de Montoro se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 39-2014 de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2014 y que afecta al vigente Presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto legal podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Montoro, a 7 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 7.877/2014

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2014, acordó la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nueva Carteya, a 7 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 7.837/2014

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de noviembre de 2014, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de tarifas de las OO.FF. Municipales para 2015, mediante la implantación de un nuevo concepto la tasa por utilización de la Piscina, Instalaciones Deportivas y Otras Instalaciones municipales, en concreto inclusión de uso del Campo de Fútbol con césped artificial, artículo 2 de la Ordenanza, y tarifa del mismo, artículo 6.C).2.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 1 y 3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público a efectos de examen del expediente y de las posibles reclamaciones/alegaciones que contra el mismo se puedan efectuar, caso de no producirse éstas el acuerdo devendrá aprobado de forma definitiva, sin más trámite que el de su detallada publicación.

Pedro Abad, 7 de noviembre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 7.882/2014

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber:

Que por Decreto de fecha 29 de octubre de 2014, se ha procedido a modificar las Bases correspondientes a la convocatoria para el acceso por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2014, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, número 102, de fecha 28 de mayo de 2014 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 113, de fecha 13 de junio de 2014, teniendo la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía referida el siguiente contenido:

“Visto el expediente relativo a la convocatoria para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de Fun-

cionarios de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo del año 2008.

Resultando que el texto de las Bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 113, de fecha 13 de junio de 2014 y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba número 102, de fecha 28 de mayo de 2014, no habiéndose publicado el Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, por la presente,

He Resuelto:

Primero. Modificar el orden de celebración de los exámenes establecido en la Base 7.1, no afectando al contenido del texto, quedando redactado del siguiente tenor:

"7.1. El procedimiento de selección para la plaza convocada será el de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta (50) preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una es válida, en un tiempo de cuarenta y cinco minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, utilizándose el siguiente criterio de corrección: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario (50), una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5 puntos, puntuación mínima para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 75 minutos, de un tema elegido por el aspirante de entre dos determinados al azar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de la parte relativa a materias específicas, del Anexo I de esta convocatoria.

Se valorará el conocimiento del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio: Constará de dos partes:

a) Primera parte: Consistirá en la transcripción, durante diez minutos, de un texto por ordenador, que facilitará el Tribunal.

Se calificará la velocidad desarrollada, la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Será necesario, para superar este ejercicio, dar 260 pulsaciones por minuto. No podrá ser utilizada ninguna herramienta del procesador para la corrección ortográfica del texto, en caso de existir será eliminada de la instalación.

b) Segunda parte: Según determine el Tribunal, podrá consistir en la realización de una prueba de hoja de cálculo, Microsoft Office Excel, Versión 2007, con objeto de valorar los conocimientos de los aspirantes sobre esta aplicación, en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acom-

pañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos Microsoft Office Word, Versión 2007, o bien, en una prueba conjunta, utilizando las dos herramientas (Excel y Word). Se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de textos escritos, la combinación de tablas de Excel con texto..., así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

En las dos partes de este ejercicio se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos de desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

La calificación máxima que podrá otorgarse por este ejercicio es de 20 puntos, siendo preciso para superarla obtener al menos 10 puntos. La primera parte se puntuará hasta un máximo de 40% de la puntuación total y la segunda hasta un máximo del 60% de la misma. En ambas partes, los errores cometidos se valorarán negativamente".

Segundo. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Tercero. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco, 29 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Pablo Carrillo Herrero.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 7.521/2014

En virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14 en el Departamento de Ingresos y/o en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Priego de Córdoba, a 30 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 28613

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6548BYY	X4800653R	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1662/2014	ABDELLAOUI . SAMIR		-Incoación Estacionamiento -
6356DBH	B14574792	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1645/2014	ACEITES Y REFINADOS, S.L		-Incoación Estacionamiento -
CO7161AS	30807157Z	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1037/2014	ALVAREZ CABALLERO FRANCISCO		-Resolución Sin Alegaciones-
1300GFJ	43556569C	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
688/2014	BAJO PEREZ MARIA ANGELES		-Resolución Sin Alegaciones-
1300GFJ	43556569C	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
774/2014	BAJO PEREZ MARIA ANGELES		-Resolución Sin Alegaciones-
1300GFJ	43556569C	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
876/2014	BAJO PEREZ MARIA ANGELES		-Resolución Sin Alegaciones-
GR6871AM	30490839S	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1067/2014	BARRIENTOS RUIZ RUANO JESUS MANUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
2111BKR	13276786J	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
564/2014	DIEZ CUELLAR JOSE LUIS		-Resolución Sin Alegaciones-
6621BDL	B6370037I	84,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1174/2014	EBREDA COMPTAL S.L.		- Incoación No Identificación Conductor *-
8342DLW	52361877P	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
745/2014	FERNANDEZ MOLINA CARMEN MARIA		-Resolución Sin Alegaciones-
7285BJD	50398411Y	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
920/2014	GAMIZ RUIZ-AMORES CRISTOBAL		-Resolución Sin Alegaciones-
6784BLS	B14020317	84,00	NUEVA LEY TRÁFICO
204/2014	GARAJE SAN RAFAEL, S.L. Y OTROS		-Resolución *-
7016DWY	X7057028F	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1165/2014	GHEORGHITA GEANINA TANASE		-Resolución Sin Alegaciones-
CO7639AU	52363182W	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
895/2014	GONZALEZ CANO ANTONIO MANUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
7280CDM	B14802342	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1537/2014	INES GALISTEO 2005 SL		-Actuaciones Previas-
8825HBB	B48854798	84,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1184/2014	KENEROVO S.L		- Incoación No Identificación Conductor *-
0895DPP	30419035V	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1171/2014	MAÑANI ROMERO RAFAEL		-Resolución Sin Alegaciones-
MA1907BW	X3145835X	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
698/2014	MARIN MARIN WILLIE		-Resolución Sin Alegaciones-
0386GJC	14631960G	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1052/2014	MATAS AGUILERA SILVIA		-Resolución Sin Alegaciones-
5542BFK	B14432918	84,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1074/2014	MENTA BLANCA, S.L.		- Incoación No Identificación Conductor *-
3691FJP	30809940Z	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
580/2014	OCHOA ORTUÑO ANTONIO		-Resolución Sin Alegaciones-
1941FBL	B14700629	84,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1153/2014	PLANES DE CREDITO DE CORDOBA SL		- Incoación No Identificación Conductor *-
1941FBL	B14700629	84,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1157/2014	PLANES DE CREDITO DE CORDOBA SL		- Incoación No Identificación Conductor *-
6698GGN	30455681R	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
569/2014	PONFERRADA PANADERO FRANCISCO		-Resolución Sin Alegaciones-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 28613

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1623CTK	26971894R	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
579/2014	POYATO BUENDIA ROSARIO		-Resolución Sin Alegaciones-
1623CTK	26971894R	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
716/2014	POYATO BUENDIA ROSARIO		-Resolución Sin Alegaciones-
1623CTK	26971894R	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
736/2014	POYATO BUENDIA ROSARIO		-Resolución Sin Alegaciones-
1623CTK	26971894R	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
911/2014	POYATO BUENDIA ROSARIO		-Resolución Sin Alegaciones-
1623CTK	26971894R	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
928/2014	POYATO BUENDIA ROSARIO		-Resolución Sin Alegaciones-
1623CTK	26971894R	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
950/2014	POYATO BUENDIA ROSARIO		-Resolución Sin Alegaciones-
1623CTK	26971894R	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1068/2014	POYATO BUENDIA ROSARIO		-Resolución Sin Alegaciones-
7136GYN	B98563844	84,00	NUEVA LEY TRÁFICO
446/2014	PUBLIANGAL SL		-Resolución * -
	B14684799	160,00	
2014/8584	SERVICIOS INTEGRALES MONTEALTO SL		- Incoación No Identificación Conductor *- EX
7432CZW	B14684799	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO
156/2014	SERVICIOS INTEGRALES MONTEALTO SL		- Incoación No Identificación Conductor *-
CO9749AM	B14345102	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1620/2014	TRANSPORTES ALDICOR S L		-Incoación Estacionamiento -
5657DTC	48866947C	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
723/2014	VERGILLOS MORENO MARIA		-Resolución Sin Alegaciones-
5657DTC	48866947C	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
727/2014	VERGILLOS MORENO MARIA		-Resolución Sin Alegaciones-
8401BKN	24288446D	42,00	NUEVA LEY TRÁFICO
924/2014	VILLAR RODRIGUEZ MARIA DOLORES		-Resolución Sin Alegaciones-

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 7.471/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 10'00 a 13'00 horas, días laborales, en el Departamento de Sanciones, sito en calle Concejal Rodríguez Chía, s/n (Edif. de Seguridad), de Puente Genil (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puente Genil a 22 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 9378

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7532CGS	52485654E	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1181/2014	AGUILAR CHACON MARINA AMPARO		-Incoación Estacionamiento -
7799FFP	30990140D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1074/2014	BASCON FRANCO ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
CO5393AX	80124895W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1124/2014	CABELLO RUIZ REGINA ROSARIO		-Incoación Estacionamiento -
9729BCT	80139754A	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1169/2014	CAMPOS SANCHEZ FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -
SE9161AY	46073621K	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1109/2014	CAMUÑEZ JIMENEZ ANTONIO		-Resolución (ACTO)-
0927BZW	B14428122	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
596/2014	CONSTRUCCIONES Y ALBAÑILERIA DEL GENIL, S.L.		-Resolución No Identificación Conductor-
6172BLV	50610525Z	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1290/2014	CORTES CORTES MARIA CARMEN		-Incoación Estacionamiento -
C5395BRS	26822653F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1131/2014	CORTES JIMENEZ RAFAEL		-Incoación-
C5395BRS	26822653F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1132/2014	CORTES JIMENEZ RAFAEL		-Incoación-
	50625125D	300,00	PLIEGO DE CARGOS
441/2014	CRUZ LOPEZ DAVID		Resolución Pliego de Cargos
CO8084AW	30444337L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1145/2014	DELGADO BERRAL FRANCISCO JAVIER		-Incoación Estacionamiento -
3826DWC	48872842G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1209/2014	EXPOSITO JIMENEZ JOSE		-Incoación Estacionamiento -
CO5814AH	24853487D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1048/2014	FAJARDO BERMUDEZ ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
6938FLK	15452987T	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1032/2014	FERNANDEZ MORENO DAVID		-Resolución No Identificación Conductor-
	34024988F	180,00	PLIEGO DE CARGOS
908/2014	GALISTEO SERRANO JOSE		Propuesta Pliego de Cargos
3530BMN	11420992C	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1257/2014	GARCIA JIMENEZ JOSE LUIS		-Incoación Estacionamiento -
1710FYW	25295130Y	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1165/2014	GARRIDO PEREZ MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
	X7636460T	300,00	PLIEGO DE CARGOS
1057/2014	GIRALDO OSORIO FABIO NELSON		Iniciación Pliego de Cargos
	80152574N	125,00	PLIEGO DE CARGOS
1112/2014	GONZALEZ GONZALEZ JONATHAN		Iniciación Pliego de Cargos
CO9580AL	34027729B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1271/2014	GUERRERO TORRALBO RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
5752DBG	30812989G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1122/2014	HEREDIA CORTES FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -
	50612168R	300,00	PLIEGO DE CARGOS
789/2014	HORCAS DIAZ JUAN		Propuesta Sin Alegaciones Pliego de Cargos
J9449T	50612168R	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1117/2014	HORCAS DIAZ JUAN		-Resolución (ACTO)-
2312DGL	52488775S	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1291/2014	JIMENEZ ARREBOLA MARIA ASUNCION		-Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 9378

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO5761AC 1153/2014	50611989Y JIMENEZ BAENA ROCIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
141/2014	52484684H JIMENEZ CORTES NATIVIDAD	250,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
443/2014	52484684H JIMENEZ CORTES NATIVIDAD	250,00	PLIEGO DE CARGOS Propuesta Sin Alegaciones Pliego de Cargos
573/2014	52484684H JIMENEZ CORTES NATIVIDAD	250,00	PLIEGO DE CARGOS Propuesta Sin Alegaciones Pliego de Cargos
CO6508AD 1302/2014	30745137W LOZANO GUERRA ALEJANDRO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO8022AV 1219/2014	34020048N LUNA SILVA CLARA EUGENIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO0527AK 1127/2014	34022874D MARTIN CEJAS ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1978CLK 1187/2014	78969014D MENA RUIZ FRANCISCO JOSE	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
M5550PG 1188/2014	80136538F MONTILLA ESTRADA FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
M5550PG 1189/2014	80136538F MONTILLA ESTRADA FRANCISCO	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
J9449T 1118/2014	80136538F MONTILLA ESTRADA FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
CO8748AJ 1246/2014	80124162 MORENO MOLINA ANA MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5755BPP 1064/2014	30806283Z NAVAJAS DEL PINO MARIA CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1811DKZ 1280/2014	80111700D PEREZ CALZADO ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8236CBR 1152/2014	15453512L PEREZ LOGROÑO JAVIER	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9721BWL 246/2014	34017288N PINO SOLIS JUAN ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
B0432SL 1138/2014	52460130M PUJOL ARGILES MONSERRAT	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6781GXJ 1142/2014	50608366V QUERO COSANO JESUS ANGEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
836/2014	30467377J RECHE REINA FRANCISCO	720,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
CO1202AV 1139/2014	30443461V REYES FERNANDEZ ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
198/2014	80124022A ROA AMADOR ANTONIO	300,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
1476/2013	80124022A ROA AMADOR ANTONIO	301,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
1303/2014	50603235S RUIZ ESTEPA JOSE ANTONIO	150,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
1304/2014	50603235S RUIZ ESTEPA JOSE ANTONIO	150,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 9378

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7508DLJ 1211/2014	30744762H RUIZ LIGERO MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
200/2014	77541589X SANCHEZ TEJADA AMADOR	600,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
235/2014	77541589X SANCHEZ TEJADA AMADOR	600,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
7650BCL 830/2014	15451408P TORRES RIVAS NICOLAS	150,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 9379

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0552CFV 1106/2014	X9647656F ARRIOLA ENCINA ALCIDES	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0552CFV 1105/2014	X9647656F ARRIOLA ENCINA ALCIDES	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0552CFV 1107/2014	X9647656F ARRIOLA ENCINA ALCIDES	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
737/2014	30988577X CARNERERO JIMENEZ JOSUE	300,00	PLIEGO DE CARGOS Propuesta Pliego de Cargos
CO7672AJ 1174/2014	X9435534Z NELU DUTESCU	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO7672AJ 1240/2014	X9435534Z NELU DUTESCU	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9443BRF 1086/2014	28510749H REINA REINA ESTHER	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 7.865/2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valenzuela, a 10 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.

Núm. 7.866/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valenzuela, a 7 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 7.830/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de Córdoba, 10 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 7.502/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1050/2013. Negociado: IB

Sobre: Materias Seguridad Social

De: María Esther León Aparicio

Contra: INSS, TASS, Radiodiagnóstico de Córdoba SL, Radiodiagnóstico de Alta Resolución SL, Fremap y Asepeyo

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1050/2013, a instancia de la parte actora doña María Esther León Aparicio contra INSS, TGSS, Radiodiagnóstico de Córdoba SL, Radiodiagnóstico de Alta Resolución SL, Fremap y Asepeyo sobre incapacidad se ha dictado resolución de fecha 23-9-2014 del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

Se rectifica la Sentencia dictada en los presentes autos tal como se expone en el razonamiento jurídico segundo de la presente resolución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il. Sra. Doña María Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada Sustituta del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Radiodiagnóstico de Córdoba SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de septiembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.503/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 777/2013. Negociado: LM

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: María Carmen Corpas Pérez

Contra: Fogasa, Emacsa, Actividades y Cauces del Sur SA, Logística y Suministros de Obra Civil SL, Fenojosa SL y Canalizaciones y Viales Andaluces SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 777/2013, a instancia de la parte actora doña María Carmen Corpas Pérez contra Fogasa, Emacsa, Actividades y Cauces del Sur SA, Logística y Suministros de Obra Civil SL, Fenojosa SL y Canalizaciones y Viales Andaluces SL, sobre Social Ordinario, se han dictado Sentencia de fecha 22/10/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Carmen Corpas Pérez contra las empresas Ferjonosa, SL, Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Actividades y Cauces del Sur SA (Acsur), y Logística y Suministros de Obra Civil SL, y la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (Emacsa), condeno solidariamente a las demandadas a que abonen a la actora la suma de 5.231.08 € (cantidad comprensiva de 4.755,53 € de principal, incrementada con el 10% de interés por mora).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Superior de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

En caso que el recurrente no fuese trabajador o beneficiario del Régimen de la Seguridad Social o fuere el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, así como Sindicatos o quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberán consignar para recurrir, en la cuenta que a continuación se indica, el depósito de 300 € y la cantidad objeto de la condena, pudiéndose sustituir ésta por el aseguramiento mediante aval solidario pagadero al primer requerimiento emitido por Entidad de Crédito -artículos 229 y 230 de la LRJS-:

Banco Santander Código de Cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar como beneficiario el Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, y en observaciones se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta expediente judicial: 1711 0000 65 0000 00 (los últimos 6 dígitos deberán rellenarse con el número del expediente en cuestión y el año).

Así, por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a las demandadas Actividades y Cauces del Sur SA, Logística y Suministros de Obra Civil SL, Ferojosa SL y Canalizaciones y Viales Andaluces SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.504/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 173/2014. Negociado: IB

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Manuel Maireles Espejo, Javier Cabeza López, José Córdón Muñoz, Francisco de Paula Molero Pérez, Sonia Córdón Jiménez, Juan Carlos de la Rosa Roldán, José Manuel Burgueño

Pérez, Jesús Molero Pérez y Anselmo Córdón Muñoz

Contra: Agarpla SAL y Ugarpla SAL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 173/2014, a instancia de la parte actora Manuel Maireles Espejo, Javier Cabeza López, José Córdón Muñoz, Francisco de Paula Molero Pérez, Sonia Córdón Jiménez, Juan Carlos de La Rosa Roldán, José Manuel Burgueño Pérez, Jesús Molero Pérez y Anselmo Córdón Muñoz contra Agarpla SAL y Ugarpla SAL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 27-10-2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Declarar a la ejecutada Ugarpla SAL, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 72.391,80 euros en concepto de principal, más la de 14.478 euros calculados para intereses y gastos.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Ugarpla SAL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.505/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 346/2014. Negociado: MP

Sobre: Despido

De: Cristina Martínez Tena

Contra: Fogasa, Performance Scholl Hair SL y POF Gru KRAN SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 346/2014, a instancia de la parte actora Cristina Martínez Tena contra Fogasa, Performance Scholl Hair SL y POF Gru KRAN SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 1-10-2014 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Cristina Martínez Tena contra la empresa Performance Scholl Hair, SL, debiendo declarar que el despido llevado a cabo con efectos del 8/03/14 tiene la consideración de un despido improcedente, y condeno a la empresa demandada a la readmisión de la trabaja-

dora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y con abono de los salarios dejados de percibir o, a elección del empresario, a que le abone 9.600,24 € en concepto de indemnización por despido.

Igualmente condeno a la demandada al pago a la actora la cantidad de 973,63 €, cantidad que debe incrementarse con el 10% de interés por mora, lo que asciende a un total de 1.070,99 €.

El Fogasa responde en los supuestos y dentro de los límites establecidos en la ley.

Y para que sirva de notificación a la demandada POF Gru KRAN SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.506/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 346/2014. Negociado: MP

Sobre: Despido

De: Cristina Martínez Tena

Contra: Fogasa, Performance Scholl Hair SL y POF Gru KRAN SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 346/2014, a instancia de la parte actora doña Cristina Martínez Tena contra Fogasa, Performance Scholl Hair SL y POF Gru KRAN SL, sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 1-10-2014 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Cristina Martínez Tena contra la empresa Performance Scholl Hair, SL, debiendo declarar que el despido llevado a cabo con efectos del 08/03/14 tiene la consideración de un despido improcedente, y condeno a la empresa demandada a la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y con abono de los salarios dejados de percibir o, a elección del empresario, a que le abone 9.600,24 € en concepto de indemnización por despido.

Igualmente condeno a la demandada al pago a la actora la cantidad de 973,63 €, cantidad que debe incrementarse con el 10% de interés por mora, lo que asciende a un total de 1.070,99 €.

El Fogasa responde en los supuestos y dentro de los límites establecidos en la ley.

Y para que sirva de notificación a la demandada Performance Scholl Hair SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.507/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 751/13. Negociado: MC

De: María Teresa Donoso Fernández

Contra: Fogasa y Tiencor 2004 SL

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 751/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de María Teresa Donoso Fernández contra Fogasa y Tiencor 2004 SL, en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por María Teresa Donoso Fernández contra la empresa Tiencor 2004, SL, declaro que las cantidades reclamadas son efectivamente adeudadas a la actora y condeno a la demandada a estar y pasar por tal declaración así como al pago a la Sra. Donoso de la cantidad de 8.037,27 €, la cual debe incrementarse con el 10% de interés por mora, lo que asciende a un total de 8.841,00 €.

El Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos (artículo 33 ET).

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos.

Y para que sirva de notificación en forma a Tiencor 2004 SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 9 de octubre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.508/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 635/2013. Negociado: MP

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Ana Velasco Uriel y Rocío Vinuesa Subiza

Contra: Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Actividades y Cauces del Sur SA, Loalva SL, Emacsa y Logística y Suministros de Obra Civil SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 635/2013, se ha acordado citar a Ana Velasco Utiel, Rocío Vinuesa Subiza y Emacsa como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 21 de enero de 2015, a las 9'20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su dispo-

sición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Loalva SL, Actividades y Cauces del Sur SA, Canalizaciones y Viales Andaluces SL y Logística y Suministros de Obra Civil SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.509/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 634/2013. Negociado: CV

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Lía María Chamba Severino

Contra: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA, Actividades y Cauces del Sur SA, Logística y Suministros de Obra Civil SL, y Canalizaciones y Viales Andaluces SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 634/2013, se ha acordado citar a Actividades y Cauces del Sur SA, Logística y Suministros de Obra Civil SL y Canalizaciones y Viales Andaluces SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 21 de enero de 2015, a las 9'15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita a los representantes legales de las empresas demandadas, para que en el mismo día y hora, realicen prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Actividades y Cauces del Sur SA, Logística y Suministros de Obra Civil SL, y Canalizaciones y Viales Andaluces SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.510/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 404/2014. Negociado: CV

Sobre: Despido y Cantidad

De: María Luisa Espinar Ortiz

Contra: Inmo-Estudio-Reg, SLU, Jopemarcor SL, Asemco: Asesoramiento Integral de Empresas Cordobesas SL y Consultoría Auditoría Asemco SL.

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 404/2014, a instancia de la parte actora doña María Luisa Espinar Ortiz contra Inmo-Estudio-Reg, SLU, Jopemarcor, SL, Asemco: Asesoramiento Integral de Empresas Cordobesas, SL y Consultoría Auditoría Asemco, SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 6-10-14 que contiene el siguiente fallo:

"Estimando la demanda formulada de forma por María Luisa Espinar Ortiz contra las empresas Inmo-Estudio-Reg, SLU; Asenco: Asesoramiento Integral de Empresas Cordobesas SL, Jopemarcor SL, y Consultoría Auditoría Asemco SL, debiendo declarar y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha del despido, condenando a las empresas demandadas al abono solidario en concepto de indemnización a la cantidad de 6.152,76 €, sin que haya lugar a abono de salarios de tramitación, y en concepto de cantidades adeudadas el importe de 11.803,28 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia".

Y para que sirva de notificación a las demandadas Inmo-Estudio-Reg, SLU, Jopemarcor, SL, Asemco: Asesoramiento Integral de Empresas Cordobesas, SL y Consultoría Auditoría Asemco, SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.511/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 695/2014. Negociado: MP

Sobre: Despido

De: Antonio Jesús Palacios Nieto y María José Palacios Nieto

Contra: Aligarlic Agrícola SL

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 695/2014, seguidos a instancias de Antonio Jesús Palacios Nieto y María José Palacios Nieto contra Aligarlic Agrícola SL, sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Aligarlic Agrícola SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 de enero de 2015, a las 11'15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Aligarlic Agrícola SL, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.512/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 178/2014. Negociado: CC
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Estíbaliz Millán Barranco
Contra: Fogasa y Witis Ocio Cultura SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA.

En los Autos número 178/2014, a instancia de Estíbaliz Millán Barranco contra Fogasa y Witis Ocio Cultura SL, en la que se ha dictado cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. Dada cuenta y;
Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra "Witis Ocio Cultura SL, por la suma de 4.800,14 euros en concepto de principal, más la de 960 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Itma. Sra. Doña María Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrado-Juez. El Secretario".

Y para que sirva de notificación en forma a Witis Ocio Cultura SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.513/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 613/2013. Negociado: CV
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Luis Maqueda Lucena
Contra: Fogasa y Moriles 47 SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LOSOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 613/2013, a instancia de la parte actora don Luis Maqueda Lucena contra Fogasa y Moriles 47 SL, sobre Social Ordinario,

se ha dictado Sentencia de fecha 11-9-14 que contiene el siguiente Fallo:

"Estimando la demanda interpuesta por don Luis Maqueda Lucena contra la empresa Moriles 47, SL, condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 3.027,20 €, cantidad que debe incrementarse con el 10% de interés por mora, lo que asciende a un total de 3.329,92 €.

Y las costas en los términos indicados en el FD cuarto de esta resolución.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación a la demandada Moriles 47 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.514/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 272/2014. Negociado: MC
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Genaro Ruiz García y Rafael Adame Mengual
Contra: Elsa 2012 SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 272/2014, se ha acordado citar a Elsa 2012 SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 26 de octubre de 2015, a las 10'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Elsa 2012 SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 23 de septiembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.515/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 776/2013.

Ejecución Número 121/2014. Negociado: IB

De: Rafael Estévez Brito y María Belén Marín Gómez

Contra: Comunicaciones SA, Actividades y Cauces del Sur SA y Canalizaciones y Viales Andaluces SL

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 121/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael Estévez Brito y María Belén Marín Gómez contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Magtel Redes y Comunicaciones SA, Actividades y Cauces del Sur SA y Canalizaciones y Viales Andaluces SL, en la que con fecha 15/09/14 se ha dictado diligencia de ordenación que sustancialmente dice lo siguiente:

"Diligencia de Ordenación del Secretario Sr. Don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba, a quince de septiembre de dos mil catorce.

El anterior escrito presentado por el Letrado don Manuel Moreno Viúdez, en nombre y representación de la parte ejecutante, únase a los autos de su razón, teniendo por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Se accede a lo solicitado, librándose oficio a la Cía. Emacsa a fin de que retenga y ponga a disposición del Juzgado Social número 4 los derechos de crédito que tenga pendiente de abono al ejecutado en la presente ejecutoria. Los derechos de créditos mencionados y señalados por la representación procesal del ejecutante se declaran, por tanto, embargados por el presente proveído a tenor de lo dispuesto en el artículo 239 de la LRJS en relación con el artículo 589 de la LEC.

Asimismo, se acuerda el embargo de la cuenta y no habiendo sido posible al día de la fecha la notificación a las entidades demandadas, al ser devueltas por la Oficina de Correos sobres conteniendo cédulas de notificación a la demandada en dos ocasiones, remitase al Boletín edicto de notificación para su publicación.

Esta diligencia es revisable de oficio por S.Sª Itma. y también a instancia de parte, por medio de escrito presentado en el Juzgado en el día siguiente a su notificación".

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Auto de Fecha 14/07/14

Auto. En Córdoba, a catorce de julio de dos mil catorce.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por don Manuel Moreno Viudez, en nombre y representación de los ejecutantes, únase a los autos de su razón, así como copia del decreto de insolvencia dictado por el Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, y

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Rafael Estévez Brito y María Belén Marín Gómez contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Magtel Redes y Comunicaciones SA, Actividades y Cauces del Sur SA y Canalizaciones y Viales Andaluces SL, se dictó resolución judicial en fecha 31/03/14 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba que con fecha 19/06/14 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 146/14.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Actividades y Cauces del Sur SA y Canalizaciones y Viales Andaluces SL, por la suma de 13.359,32 euros en concepto de principal, más la de 2.671 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Itma. Sra. Doña María Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada Sustituta del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a".

Y Decreto de 14/07/14

Decreto

Secretario don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba a catorce de julio de dos mil catorce.

Hechos

Único. Que con esta fecha se ha dictado por Itma. Sra. Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba auto despachando ejecución general de la Sentencia dictada en los presentes autos.

Fundamentos Jurídicos

Único. Visto lo dispuesto en los artículos 239, 249 y 250 de la LRJS así como los artículos 545-4º y 589 de la LEC, reguladores de la ejecución de sentencia, y habiendo transcurrido el plazo previsto para ello, procede acordar las diligencias oportunas para el cumplimiento de la resolución dictada.

Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Actividades y Cauces del Sur SA y Canalizaciones y Viales Andaluces SL

en cantidad suficiente para cubrir el importe de 13.359,32 euros en concepto de principal, más la de 2.671 euros calculadas para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Actividades y Cauces del Sur SA y Canalizaciones y Viales Andaluces SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 15 de septiembre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.516/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 153/2014. Negociado: IB
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Ángel Guillén soto
Contra: Ingeniería Construcción y Planificación Cordobesa SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 153/2014, a instancia de la parte actora Ángel Guillén Soto contra Ingeniería Construcción y Planificación Cordobesa SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resoluciones de fecha 17/09/14 cuyas partes dispositivas es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Itma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Ingeniería Construcción y Planificación Cordobesa SL, por la suma de 765,40 euros en concepto de principal, más la de 153 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Itma. Sra. Doña María Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada Sustituta del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe".

Y, asimismo se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Ingeniería Construcción y Planificación Cordobesa SL, en cantidad suficiente para cubrir el importe de 765,40 euros en concepto de prin-

cipal, más la de 153 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Ingeniería Construcción y Planificación Cordobesa SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.517/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: 491/13. Negociado: MC
De: Juan José Cuevas Álvarez
Contra: Topografía y Medio Ambiente de Andalucía SL

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue autos número 491/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Juan José Cuevas Álvarez contra Topografía y Medio Ambiente de Andalucía SL, en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo:

-Tener por desistido a Juan José Cuevas Álvarez de su demanda frente a Topografía y Medio Ambiente de Andalucía SL.

-Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución".

Y para que sirva de notificación en forma a Topografía y Medio Ambiente de Andalucía SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 3 de septiembre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.518/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 73/2014. Negociado: IB
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Rocío Simón Cebaquebas, Raquel María de la Virgen Navarro y María Dolores Mateos Barbero

Contra: Ana María Muñoz Gutiérrez

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 73/2014, a instancia de la parte actora doña Rocío Simón Cebaquebas, Raquel María de la Virgen Navarro y M^{ra} Dolores Mateos Barbero contra Ana María Muñoz Gutiérrez, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 13/05/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Ana María Muñoz Gutiérrez por la suma de 16.155,67 euros en concepto de principal, más la de 3.231 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Il^{ta}. Sra. Dña. María Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada Sustituta del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe".

Y, asimismo, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Ana María Muñoz Gutiérrez en cantidad suficiente para cubrir el importe de 16.155,67 euros en concepto de principal, más la de 3.231 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interesen o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Ana María Muñoz Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de septiembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.519/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1010/2013. Negociado: MC

Sobre: Despidos

De: Manuel Serrano Ávila

Contra: Fogasa, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Magtel Operaciones SLU, Actividades y Cauces del Sur SA, Magtel y Canalizaciones y Viales Andaluces SL

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Il^{ta}. Sra. María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 1010/2013 seguidos a instancias de Manuel Serrano Ávila contra Fogasa, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Magtel Operaciones, SLU, Actividades y Cauces del Sur SA, Magtel y Canalizaciones y Viales Andaluces, SL, sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Manuel Serrano Ávila, Fogasa, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Magtel Operaciones, SLU, Actividades y Cauces del Sur SA, Magtel y Canalizaciones y Viales Andaluces, SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 4 de febrero de 2015, a las 12 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Actividades y Cauces del Sur SA, Magtel y Canalizaciones y Viales Andaluces, SL, así como a sus representantes legales, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 18 de septiembre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 7.230/2014

Rf^a. ROGV/Planeamiento 4.1.7-1/2014

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar Inicialmente el E.D. SS-12 Parcela 3, promovido por "Megafood, SAU".

Segundo. Someter a información pública por plazo de veinte días, con notificaciones personales a los propietarios afectados y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de ámbito provincial, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 9 de octubre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Reboillo Puig.

Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba "MUNINSUR"

Núm. 7.889/2014

Don Federico Cabello de Alba Hernández, Presidente del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba "MUNINSUR", hace saber:

Que por el Consejo del Consorcio en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2014, fue aprobado provisionalmente el expediente de modificación de crédito número 1/2014 por crédito extraordinario en el vigente Presupuesto del mismo, y

habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 200, de fecha 17 de octubre pasado, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente.

Todo ello y de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
2310.46200	Transferencias Ayuntamientos (gratificaciones personal)	5.243,00 €
		TOTAL 5.243,00 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
2310.15100	Gratificaciones	5.243,00 €
		TOTAL 5.243,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 13 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Federico Cabello de Alba Hernández.

Consortio de Turismo Córdoba

Núm. 7.187/2014

El Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2014, adoptó ente otros acuerdos, la aprobación la modificación del siguiente precio público:

PRECIO PÚBLICO PARA LA ADHESIÓN AL INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA - ICTE AÑO 2014

A) Normas Generales

Primera. Objeto

El objeto del presente precio público es la fijación del importe que ha de ser satisfecho al Consorcio de Turismo de Córdoba para la adhesión al Instituto para la Calidad Turística Española - IC-

TE por los solicitantes de la misma establecidos en Córdoba capital y/o Provincia, tanto si éstos fueran personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Segunda. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público aquí establecido las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que deseen adherirse al Instituto para la Calidad Turística Española - ICTE, en los términos previstos en el presente acuerdo y no estén reconocidos en los supuestos de no sujeción.

Tercera. Supuestos de No Sujeción

El presente precio público no contempla supuestos de no sujeción.

Cuarta. Obligación y Momento del Pago

La obligación de pagar el precio público por el uso o disfrute de los servicios aquí regulados nace en el momento de la solicitud de adhesión al Instituto para la Calidad Turística Española - ICTE al Consorcio de Turismo de Córdoba.

El pago del precio público se hará en efectivo exclusivamente mediante transferencia bancaria sin gastos para el beneficiario.

El pago efectivo del precio público al Consorcio de Turismo es requisito previo e indispensable para la tramitación por éste de la adhesión del solicitante al Instituto para la Calidad Turística Española.

B) Precio público para la adhesión al Instituto para la Calidad Turística - ICTE:

1. Cuota de adhesión: diferenciada según tipologías de establecimientos (Tabla 1 adjunta):

Aquellos solicitantes de adhesión al ICTE que se definan como "Oficinas de Información Turística", "Alojamientos Rurales" y/o "Servicios Turísticos de Intermediación Mayoristas o Minoristas" y posean más de un establecimiento de dichas tipologías comprendidos bajo una misma denominación o marca, se les aplicará un índice reductor del 80,773 (Tabla 1), entendiéndose que se devengará íntegramente la cuota que corresponda al primer establecimiento en adherirse de entre los que pertenezcan a una sola denominación o marca, reduciéndose las cuotas que correspondan a cada uno del resto de establecimientos referidos según el porcentaje previsto. En el caso de los "Alojamientos Rurales" se requiere que se encuentren en el mismo complejo turístico.

PRECIOS PÚBLICOS PARA ADHESIÓN AL INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA - ICTE 2014

CUOTAS UNITARIAS REDUCIDAS EN UN 80,773%

TIPOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO	CUOTA UNITARIA	I.V.A. (21%)	TOTAL	CUOTAS UNITARIAS REDUCIDAS EN UN 80,773%		TOTAL
				CUOTA UNITARIA REDUCIDA AL 19,227%	I.V.A. (21%)	
ALOJAMIENTOS RURALES	165,29	34,71	200,00	31,78	6,67	38,45
BALNEARIOS CON HOTEL	247,93	52,07	300,00			
BALNEARIOS SIN HOTEL	165,29	34,71	200,00			
CAMPINGS Y CIUDADES DE VACACIONES	165,29	34,71	200,00			
CAMPOS DE GOLF	165,29	34,71	200,00			
CONVENTION BUREAUX	165,29	34,71	200,00			
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	165,29	34,71	200,00			
ESTACIONES DE ESQUÍ Y MONTAÑA	165,29	34,71	200,00			
EMPRESAS DE TIEMPO COMPARTIDO	165,29	34,71	200,00			
EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO	165,29	34,71	200,00			
FORMACIÓN GUÍAS TURÍSTICOS	165,29	34,71	200,00			
HOTELES Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS	165,29	34,71	200,00			
INSTALACIONES NÁUTICO DEPORTIVAS	165,29	34,71	200,00			
OCIO NOCTURNO	165,29	34,71	200,00			
OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	165,29	34,71	200,00	31,78	6,67	38,45
PALACIOS DE CONGRESOS	165,29	34,71	200,00			
PATRONATOS DE TURISMO	165,29	34,71	200,00			

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	227,27	47,73	275,00			
SERVICIOS TURÍSTICOS DE INTERMEDIACIÓN - MINORISTAS / OPC	165,29	34,71	200,00	31,78	6,67	38,45
SERVICIOS TURÍSTICOS DE INTERMEDIACIÓN - MAYORISTAS	547,58	114,99	662,57	31,78	6,67	38,45
SERVICIO DE TURISMO INDUSTRIAL	165,29	34,71	200,00			
EMPRESAS DE AUTOCARES TURÍSTICOS - NORMAS Q	87,37	18,35	105,72			

Disposición Final

El presente precio público entrará en vigor una vez cumplimentada la tramitación legal preceptiva y permanecerá vigente hasta tanto no sean de aplicación el que hubiere de sustituirlo.

El Acuerdo para su establecimiento efectivo precisa de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición, ante el propio Consejo de Administración, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el

plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caso de interponerse Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Córdoba, 20 de octubre de 2014. El Presidente de la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, Fdo. Rafael Navas Ferrer.